



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 238

Sábado 21 de Octubre

AÑO DE 1944

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 289, correspondiente al día 15 de Octubre de 1944, se publica lo siguiente:

Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN de 13 de Octubre de 1944 sobre proyección de películas nacionales en todas las salas de cinematógrafo y prohibición de programas dobles.

Ilmo. Sr.: Con el fin de reglamentar debidamente las medidas de protección a la Industria Cinematográfica Nacional, dictadas por Orden de este Ministerio de fecha 10 de Diciembre de 1941 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), conforme aconsejan los resultados obtenidos durante el tiempo que ha estado en vigor dicha disposición;

Este Ministerio, a propuesta del Sindicato Nacional del Espectáculo, previo estudio de la Junta Sindical de Cinematografía y de conformidad con el informe emitido por la Subcomisión Reguladora de la Cinematografía, ha acordado ampliar y modificar la referida Orden de 10 de Diciembre de 1941, en la siguiente forma:

Artículo 1.º Las películas que sean clasificadas en tercera categoría por la Junta Clasificadora del Ministerio de Industria y Comercio, no podrán ser estrenadas en locales clasificados en primera categoría.

Art. 2.º Por cada cinco semanas de proyección de películas extranjeras, se proyectará una semana de películas nacionales, entendiéndose que la película española se proyectará a continuación de la quinta semana de proyección de películas extranjeras.

Art. 3.º Si al finalizar la quinta semana de proyección de películas extranjeras, la que estuviere proyectándose debiera continuar en cartel por conveniencia de la Empresa o por exigirlo así el contrato establecido con la distribuidora, al retirar esta película la Empresa exhibidora, además de proyectar la semana obligatoria de películas nacionales, deberá continuar proyectando producciones españolas durante un tiempo que en ningún caso será inferior al

cincuenta por ciento de los días que hubiesen excedido de quinta semana de proyección de películas extranjeras.

Por el contrario, si al finalizar la semana, obligatoria de proyección de películas nacionales, la que estuviere proyectándose debiera continuar en cartel por conveniencia de la empresa o por exigirlo así el contrato establecido con la distribuidora, los días que excedan de proyección de esta película no se tendrán en cuenta a los efectos de ampliación del plazo de exhibición de cinco semanas para películas extranjeras.

Art. 4.º En los cines en que se proyectan dos programas por semana, por cada dos semanas y media de proyección de películas extranjeras se deberá proyectar media semana de películas nacionales, siempre que en dicha media semana esté incluido un día festivo.

Art. 5.º En los cines en que proyecten tres programas por semana, por cada semana y media de películas extranjeras se deberá proyectar media semana de películas nacionales, en la misma forma establecida anteriormente.

Art. 6.º En los cines en que se proyecta un programa cada día, por cada cinco programas de películas extranjeras deberá proyectarse un programa de películas nacionales.

Art. 7.º Cuando se trate de locales que celebran sesiones aisladas por cada cinco películas extranjeras deberá proyectarse una película nacional.

Art. 8.º Los empresarios exhibidores quedarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de esta Orden cuando en el mercado no existan películas nacionales disponibles, para lo cual, y con una anticipación de quince días a la fecha en que deben programar la película nacional, deberán solicitar del Sindicato Nacional del Espectáculo el oportuno certificado, o en su caso, alguna de las películas nacionales que figuren en la lista de disponibles que al efecto llevará el mencionado Organismo.

Art. 9.º Quedan prohibidos en todos los locales de exhibición los programas de dos películas largas, debiendo estar constituidos dichos programas por una película de largo metraje, el material corto obligatorio y los complementos que se precisen para completar el programa.

Art. 10. Solamente se permitirán programas dobles de películas largas siempre que dichos programas

se constituyan por los complementos obligatorios y dos películas que lleven en explotación un tiempo superior a veinticuatro meses.

Art. 11. En los cines que se celebran variedades como fin de fiesta, no podrá proyectarse más que una película larga, además de los complementos obligatorios. Dichos programas mixtos tendrán que tener siempre la autorización previa del Sindicato Nacional del Espectáculo.

Art. 12. La obligatoriedad de proyección de películas nacionales en la forma que se establece en esta Orden, comenzará a regir desde la fecha de publicación de la misma. En cuanto a la prohibición de programas dobles, entrará en vigor dentro del plazo de seis meses, con excepción de los locales enclavados en la ciudad de Barcelona, en los que deberá cumplirse a partir de la primera temporada cinematográfica siguiente a la publicación de esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de Octubre de 1944. — CARCELLER SEGURA.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Comercio, P. A. y Moneda y Secretario General Técnico del Ministerio de Industria y Comercio.

3770

Audiencia Territorial

Don Miguel Navarrete Montero, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Certifico: Que en el libro de Actas de las sesiones que celebra la Sala de Gobierno de esta Audiencia, aparece la correspondiente al día de hoy, que entre otros particulares comprende el siguiente (Dice al margen): Excmo. Sr. Don Manuel del Busto Martínez, Presidente; don Adrián Moreno Cuesta, Presidente de la Sala de lo Civil; don Adolfo Alonso Colmenares y de Regoyos, Presidente accidental de la Audiencia Provincial; don Ramón Gascón Cañizares, Fiscal.—En la ciudad de Cáceres a 9 de Octubre de 1944.—Reunida la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con asistencia de los señores anotados al margen, por mí el Secretario se dió lectura al acta de la

reunión anterior que fué aprobada, y a continuación se da cuenta de los asuntos siguientes:

Resolución del concurso libre convocado para cubrir vacantes de Secretarías de Juzgados municipales de la clase C, vacantes en el territorio de esta Audiencia, resolviéndose de la forma siguiente, teniéndose en cuenta las normas del Decreto de 21 de Agosto de 1939:

Grupo A, no ha habido ningún concursante.

Grupo B, Oficial Provisional, Secretario del Juzgado municipal de Casas de Reina, con 1.108 habitantes, a don Germán Iglesias Iglesias.

Grupo C, Ex combatientes, Secretario del Juzgado municipal de Lobón, con 1.777 habitantes, a don Cristóbal Torres Fernández, que posee la Medalla de Campaña.

Ahigal, a Eduardo Rodríguez Penado, con 2.228 habitantes, con nueve años de servicios militares.

Valverde de Mérida, a don Miguel Ramos López con 1.576 habitantes, con Medalla de Campaña Cruz Roja.

Mirandilla, a don Antonio Santos Sánchez, con 2.528 habitantes, estar en poder de la Medalla de Campaña militar.

Torrecillas de la Tiesa, a don Vicente Pérez Delgado, con 2.503 habitantes, posee la Medalla de Campaña, la Cruz Roja del Mérito Militar y la Cruz de Guerra.

Grupos D y E, no han concurrido al concurso.

Grupo F, Esparragosa de la Serena, a don Juan García Moraga, con 1.802 habitantes.

Palomas, a don Francisco Villena Ballesteros, con 1.698 habitantes.

Cordobilla de Lácara, a don Andrés Ocampo Calvo, con 1.808 habitantes.

Herguijuela, a don Francisco de Asís Vázquez Carabat, con 1.582 habitantes.

Santibáñez el Bajo, a don Alejandro Gutiérrez Corrales, con 1.452 habitantes.

Piedras Albas, a don José Rosado González, con 1.269 habitantes, desempeñó el cargo de suplente en Ceclavín.

Tejeda de Tiétar, a don Valeriano Romero Serradilla, con 1.214 habitantes, Secretario habilitado de Jarrandilla.

Esparragalejo, a don Martín Durán Sánchez, con 1.746 habitantes, ha sido Secretario interino de Garrovillas.

Orellana de la Sierra, a doña



Catalina Cano Cruz, con 1.294 habitantes.

Garciaz, a don Baudilio Cerezo Fernández, con 2.215 habitantes, Secretario interino de Torrecillas de la Tiesa.

Villarta de los Montes, a don Miguel González de Quevedo y Cope, con 2.160 habitantes, Secretario suplente de Prado del Rey.

Mata de Alcántara, a don Martín Manuel Medina Chaparro, con 1.551 habitantes, actual Secretario suplente de Mata de Alcántara.

Puebla de la Reina, a don Juan Madera Villena, con 1.751 habitantes.

Santiago del Campo, a don Víctor Carrasco Toresano, con 1.647 habitantes, Secretario suplente de Casar de Cáceres.

Fueron desestimadas las siguientes: De doña Catalina Hitos Pulido, por no haber presentado el certificado de aptitud; don León Telesforo Costa Horna, por no haber presentado certificación del Registro Central de Penales, en sentido favorable; don José Puertas Plaza, por no haber completado los reintegros en la documentación que se le habían reclamado; don Isidoro Zafra Jiménez, por no haber acompañado la declaración jurada; don Jesús de la Rocha y Muñoz, por no haber completado la documentación; don Felipe Cancho Sánchez, por no haber presentado toda la documentación necesaria y completado los reintegros reclamados; don Castor Vázquez García, por presentar la solicitud fuera de plazo y sin documentación, y don Francisco Ramírez González, por no haber completado la documentación necesaria. Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminado el acto, levantándose la presente acta, que firman los señores concurrentes de que certifico.—Manuel del Busto.—Ramón Gascón.—Adrián Moreno.—Adolfo Alonso Colmenares.—Manuel Navarrete.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y notificación a los interesados, los que tendrán presente que deben darse por notificados por medio de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y que pueden interponer recurso ante la Dirección General de Justicia, por conducto del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose además que el cargo para que han sido nombrado es irrenunciable, a menos que hayan obtenido plaza para otra Secretaría en otro concurso celebrado por otras Audiencias Territoriales, y que el que no se posesione del cargo dentro del plazo que oportunamente se especificará por medio del «Boletín Oficial», se le tendrá como excedente voluntario si pertenece al Territorio de esta Audiencia, y en otro caso, se dará cuenta a la Dirección General de Justicia, en cumplimiento de lo que está prevenido.

Y para que conste, extendiendo la presente que firmo con el V.º B.º del Excmo. Sr. Presidente en Cáceres a 13 de Octubre de 1944.—Manuel Navarrete.—V.º B.º, el Presidente, M. del Busto.

3835

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

ANUNCIO

Ante este Tribunal Provincial de

lo Contencioso Administrativo, se ha presentado escrito por el Procurador don Elpidio Solís Borrella en nombre y representación de don Felipe López García, mayor de edad, y vecino de Plasencia, interponiendo recurso contencioso contra la resolución de la Dirección General de Previsión en los expedientes 40120 y 41118 y 19, con fecha 3 de Junio de 1944, dimanantes el primero de la liquidación de cuotas de Subsidio de Vejez, el segundo por Cuotas de Subsidio Familiar y Sindical, en recursos contra las dictadas por la Delegación Provincial de Trabajo de Cáceres, con fecha 22 y 26 de Abril de 1944, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en resolución de este día, se ha acordado por el Tribunal la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados, que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 17 de Octubre de 1944.—El Secretario, Galo M. Barca.—V.º B.º, el Presidente, M. del Busto.

3849

DISTRITO MINERO DE BADAJOZ-CÁCERES

SOLICITUD DE PERMISO DE INVESTIGACION DE MINERALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Blas Núñez Obregón, vecino de Valverde del Fresno, se ha solicitado permiso de investigación de minerales estaño y wolfram, en el término municipal de Valverde del Fresno, paraje Dehesa Montes de Los Egidos, en una superficie de 20 hectáreas, que se delimitan con la siguiente designación: Se tomará por punto de partida una casa sin tejado, que existe en olivar propiedad de don Dámaso Gilo, al sitio Arroyo de las Escondidas de la mencionada dehesa, desde este punto de partida se medirán 200 metros al E., colocándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 50 metros al N.; de 2.ª a 3.ª, 400 metros al O.; de 3.ª a 4.ª, 500 metros al S., y de 4.ª a punto de partida 200 metros al E.; quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas. A esta solicitud de permiso de investigación le ha correspondido el número 2 del libro registro correspondiente.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión puede presentar sus escritos de oposición acompañados de instancia dirigida al Ingeniero Jefe de este Distrito Minero (Ramón Albarrán, 10, Badajoz), en el plazo de treinta días naturales, contados desde que aparezca este anuncio.

Badajoz, 19 de Octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

3841

Distrito Forestal

AVISO

Aprovechamientos maderables en montes particulares

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 24 de Septiembre de 1938, que regula los aprovechamientos forestales en fincas particulares, y considerándose siempre posible expresar en las correspondientes solicitudes a esta Jefatura,

Delegación de Hacienda

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

PROPIOS, FORESTALES, PESAS Y MEDIDAS

Practicadas por esta Administración de Propiedades las liquidaciones por los conceptos y trimestres que a continuación se indica, a virtud de las certificaciones remitidas por las Corporaciones municipales, se les notifica el importe a que ascienden aquellas, teniendo de plazo quince días para verificar los ingresos en el Tesoro Público, transcurridos los cuales sin que lo hayan verificado, se procederá a expedir las certificaciones de apremio, a fin de que el importe de aquellas sea hecho efectivo por la vía ejecutiva, haciendo constar que esta notificación no presupone que en el día de la fecha no se hallen ya ingresadas algunas de las liquidaciones practicadas.

MUNICIPIOS	Propios	Forestales	Pesas y Medidas
TERCER TRIMESTRE DE 1944			
Acebo.....			199 48
Alcántara.....	3.264 68		
Aldeanueva de la Vera.....	3.865 03		
Baños.....	592 56		131 87
Botija.....	201 64	225 00	
Cáceres.....	593 01		778 60
Cañaveral.....	3.256 92	1.809 40	
Cumbre (La).....	3.174 08	2.005 78	194 00
Guadalupe.....			502 50
Hervás.....	13.920 70	358 98	508 68
Jaraicejo.....	1.027 91	750 00	
Madrigal de la Vera.....			428 18
Miajadas.....	1.377 00	765 00	293 10
Montánchez.....			872 74
Moraleja.....	1.066 90	1.024 93	357 52
Navalmoral de la Mata.....	1.441 70	857 50	245 03
Peraleda de la Mata.....	8.046 12	4.752 10	483 44
Pesga (La).....			402 60
Salorino.....			190 61
CUARTO TRIMESTRE DE 1943			
Talayuela.....			1.200 00

Contra estas liquidaciones podrán interponer los Ayuntamientos de referencia recurso Económico Administrativo en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de la presente notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Cáceres, 19 de Octubre de 1944.—El Administrador de Propiedades, SANTIAGO RODRIGUEZ.

3850

los números exactos de árboles que han de ser objeto de aprovechamiento maderables y sus diámetros a la altura del pecho (1'30 metros sobre el suelo), se advierte a los solicitantes de maderas:

1.º Las peticiones de autorización han de consignar los números de árboles maderables objeto del aprovechamiento, agrupados como mínimo en las clases diamétricas siguientes:

De 5 a 25 centímetros.

De 26 a 39 centímetros.

De 40 a 59 centímetros.

De más de 60 centímetros.

2.º No serán tramitadas solicitudes de aprovechamientos maderables que no contengan los datos mencionados en el apartado anterior.

Lo que se hace público por orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Cáceres, 17 de Octubre del 1944.—El Ingeniero Jefe, Hermino González.

3844

Juzgados Militares

REQUISITORIA

Díaz Santos, Porfidio, hijo de

Justo y Bonifacia, natural de Portaje, Ayuntamiento de idem, provincia de Cáceres, vecindado en Plasencia, soltero, marmolista, de 25 años de edad y cuyas demás señas se desconocen, acusado de deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Cazadores de Calatrava, 2.º de Caballería, don Juan García Bedmar, residente en Alcalá de Henares, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, 16 de Octubre de 1944.—El Capitán Juez Instructor, Juan García Bedmar.

3843

REQUISITORIA

Fernández González, Juan Manuel, hijo de José y Basilia, natural de la Nava (Huelva), de profesión jornalero, de estado soltero, de 24 años de edad, cabo del Regimiento de Infantería Granada número 34, sujeto a procedimientos números 662143 y 1158144, por hurto y deserción, respectivamente, comparecerá en el término de treinta días, en la Plaza de Huelva, ante el Sr. Juez Instructor don Manuel Garzón del Nido, Teniente de Infantería con destino en el citado Cuerpo y ante este Juzga-

do, sito en el «Cuartel Instituto Viejo», bajo apereamiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, en el plazo señalado.
Huelva a 17 de Octubre de 1944.
Manuel Garzón del Nido.

3845

Juzgados

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura de los semovientes que después se dirán, robados en la noche del 7 al 8 del actual, en unas cuerdas del pueblo de Almaraz, poniéndoles caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 55 del año actual.

Dado en Navalmoral de la Mata a 14 de Octubre de 1944.—Vidal Morales.—El Secretario judicial, Floren Sánchez.

Señas de los semovientes

Un burro rucio, de 9 años, 1'34 de alzada, del perjudicado Eugenio García Blanco.

Un burro de 10 años, capón, sin más señas, y una cerda de nueve meses, de la propiedad de Nemesio Berdugo Hernández.

3799

PLASENCIA

Don Andrés Roco Díaz, Juez de Instrucción de Plasencia y su partido, accidentalmente.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que luego se dirá, que fué sustraído en la noche del 10 al 11 del actual, del estanco de la Puerta del Sol, en esta ciudad, propiedad de doña Fidencia Alonso Pérez, procediendo asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 140 de este año, por robo.

Dado en Plasencia a 14 de Octubre de 1944.—Andrés Roco.—El Secretario, P. Alonso García.

Señas de lo sustraído

Tabaco, 54 paquetes de 0'65 pesetas; 12 de 1'85 pesetas; 22 de 1 peseta; 19 paquetes de «Ideales»; una caja de 50 cigarros «Farias», y un paquete de 20 cigarros peninsulares, finos. Sellos de correo: 150 sellos de 0'40 pesetas; 200 de 0'25 pesetas, y 50 de 0'30 pesetas. Cerillas: 2 docenas de cajas de 0'25 pesetas y cuatro docenas de 0'15 pesetas. Papel de fumar: 15 bloks de «Bambú»; 2 de «Abadía», y 4 libritos de «Abadía»; una pieza de mecha marca «Toro»; una cartilla de fumador a nombre de Agustín Ramos González, número 2972498 y número de orden 1494; 9 tubos de crema de calzado marca «Búfalo»; 2 tinteros; 50 sobres papel tela; 3 carpetas de papel tela; 1 carpe

ta para cartillas de racionamiento; 3 bloks de notas; dos palilleros y dos lapiceros; varias plumas marca «Corona» y de las de pata de gallo; un saco de arpillera; varias hojas de afeitar de varias marcas; dos pares de cordones de zapatos y unas 15 pesetas en monedas fraccionarias.

3802

JARANDILLA

Don Sixto López López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Jarandilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Santa Sánchez Jara, se sigue expediente de inscripción de desaparición de su esposo Hikario Gómez Gómez, el cual desapareció de esta villa el día veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y seis, sin que hasta la fecha se halla vuelto a tener noticias de su paradero, rogando a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y público en general, participen a este Juzgado si conocen el actual paradero de dicho individuo; pues así lo tengo acordado en el expediente de referencia.

Y para que conste expido el presente en Jarandilla a dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Sixto López.—El Secretario, Francisco Martín.

3810

JARANDILLA

Don Sixto López López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Jarandilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Victoriana Tiemblo Morales, se sigue expediente de inscripción de defunción de su esposo Marcelino López Gerónimo, el cual desapareció del pueblo de Madrigal de la Vera, el día catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, rogando a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y público en general, participen a este Juzgado si conocen su actual paradero; pues así lo tengo acordado en el expediente antes mencionado.

Y para que conste extendiendo el presente en Jarandilla a dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Sixto López.—El Secretario, Francisco Martín.

3811

Alcaldías

ACEBO

Edicto

Confecionado el Repartimiento General de Utilidades para el presente año de 1944, con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 de dicho Estatuto.

Durante el indicado plazo de exposición y tres días más, se admitirán las reclamaciones que en su caso formulen las personas y entidades comprendidas en dicho Repartimiento, las que serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Toda reclamación se fundará en hechos concretos, precisos y determinados, y deberán contener las pruebas necesarias para su justificación.

Las cuotas que han sido impuestas a los hacendados forasteros, se expresan a continuación, sirviéndoles este edicto de notificación en forma:

Nombres y apellidos, cuota anual, pesetas y céntimos

Asensio González, Justo, 0,80 pesetas.

Alvarez Sotomayor, Ciriaco, 0'80.

Aguilar Fontán, José, 0'15.

Arroyo Martín Julián, 0'30.

Ballester Donoso, Santiago, 0'27.

Bañeza Seco, Victoriano, 4'70.

Casillas Fabián, Marciano, 2'02.

Cordero, Pedro, viuda, 0'28.

Cordero Perales, Laureana, 0'60.

Corrales Martín, Felipe, 1'66.

Crespo Hernández, Elías, 0'15.

Crespo Hernández, Felipe, 0'28.

Crespo Marín José, 0'20.

Casillas González, María Teresa, 0'15.

Duarte Durán, Eleuterio, 0,28.

Domínguez Zanca, Josefa, 0'48.

Domínguez Aponso, Demetria, 0'50.

Duarte Mora, Francisco, 0'20.

Durán Sandín, Luciano, 0'48.

Durán Franco, Juan, 0'15.

Estévez Calero, Marcos, 0'45.

Fernández Cabazos, Pedro, 0'44.

Fernández Terrón, Máximo, 0'18.

Fontán Centeno, Francisco, 0'15.

Fontán Centeno, José, herederos, 3'20.

Fontán Centeno, Cayetano, 0'48.

Franco Cabazos, Jesús, 0'70.

Fernández Martín, Francisco, 0'80.

Franco Puerto, Juan, 0'70.

Franco Franco, Gonzalo, 2'52.

Gutiérrez Gutiérrez, José, 12.

Galván Fuentes, Ricardo, 0'80.

García Estévez, Teodoro, 0'50.

García Iglesias, Buenaventura, 0'80.

García Iglesias, Nicánor, 2.

García Franco, Juan, 3'15.

García Prieto, Celedonio, 6.

García Seco, Rufina, 0'20.

Gil Casillas, Cesáreo, 0'20.

Godínez de Paz, Pelayo, 1'65.

Gómez, Benigno, herederos, 0'05.

Gómez Crespo, Esperanza, 0'10.

Gómez Crespo, Fe, 0'16.

Gómez Hernández, Simeón, 3.

González Benito, Jacinto, 0'20.

González Hernández, Adolfo, 0'10.

González Hernández, Anastasio, 0'10.

González Hernández, Celedonio, 0'50.

González Hernández, Fructuosa, 0'55.

González Hernández, Mario, 0'05.

González Requejo Cándida, 0'20.

González Torres, Nicolás, 0'50.

González Vidal, José, 1'65.

Guerrero Zanca, Vicente, 0'10.

Guerra Manzano, Mauricio, 0'10.

Gómez Crespo, Eladio, 0'05.

García Casillas, Pedro y otros, 0'10.

González González, Melitón, 0'30.

González Torres, Amalia, 1.

Hernández Hernández, Ambrosio, 0'80.

Hernández López, Federico, 0'60.

Hernández Viejo, Felipe, 0'50.

Hernández Viejo, Luis, 2'20.

Hernández Viejo, Sixto y Leoncio Gerardo, 0'25.

Hortigón García, Marino, 0'30.

López Domínguez, Jacinto, 0'05.

Magdalena Valencia, Emilio, 0'90.

Martín, Eladia, 0'05.

Martín, Eleuterio, 0'05.

Martín Benito, Fermín, 0'10.

Martín Corrales, Fermín, 0'28.

Martín Domínguez, Florencio, 0'05.

Martín Fernández, Daniel, 0'05.

Martín Fernández, Felipe, 2'50.

Martín Hernández, Filiberto, 0'10.

Mangas Salcedo, Modesta, 1'65.

Martín Rico, Pedro, 0'25.

Martín Seco, Gregorio, 0'10.

Merino Calvo, Pablo, 1'80.

Merino Calvo, Pablo y Simón Gómez, 0'80.

Montero, Eloy y Nicolás González, 0'40.

Montero Pérez, Cristóbal, 0'10.
Montero Requejo, Nicolás, 0'70.
Montero Requejo, Nicolás y Jacinto González, 0'70.

Montero Requejo, Nicolás y herederos de Benigno Gómez, 0'25.

Mora Domínguez, Juliana, 0'10.

Moreno Albarrán, Enrique, 1.

Moreno Izquierdo, Juan, 3'50.

Navarro Marín, Dionisio, 0'70.

Nieto, Felipe, 0'20.

Pérez Manzano, Antonio, herederos, 0'70.

Palacio Vela, Alberto, 0'40.

Pérez Martín, Victoria, 0'15.

Prieto, Feliciano, 0'15.

Puente, Modesto, 0'20.

Pérez Manzano, Justiniano, 3'90.

Ramos Gómez, Lucas, 0'10.

Redondo Donoso, Vicente, 0'30.

Requejo González, Cándido, 0'10.

Requejo González, Luisa, 0'50.

Rivas Vizarró, Valentín, 0'10.

Rivero Cabazos, Justo, 0'40.

Rivero Perales, Elías, viuda, 0'26.

Rodríguez Domínguez, Crescencio, 0'25.

Rodríguez Pérez, Luisa, 0'20.

Rodríguez Pérez, Máxima, 0'15.

Rodríguez Valencia, Teodora, 0'05.

Román Torres, Zoilo, 0'35.

Román Santos, Narciso, 0'40.

Sánchez Franco, Josefa, 0'10.

Sánchez Franco, Valentina, 0'15.

Sandín, Tomás y Gerardo, 0'05.

Sandín Domínguez, Luciano, 0'70.

Segundo Casillas, Paulino, 0'10.

Sociedad Hidro Eléctrica «La Cer- vigona», 325'48.

Sánchez Hernández María, 0'30.

Urbano Repecho, Carmen, 1'80.

Bacas Fontán, Josefa, 3'04.

Valencia García, José, 0'50.

Valiente, Eusebio, herederos, 0'05.

Valiente, Hilario, 0'50.

Valiente Gómez, Pedro, 1'80.

Valiente Hernández, Lorenzo, 0'20.

Valle, Filomena, 0'20.

Valle Mata, Filomena, 0'20.

Valle Mata, Francisco, 0'30.

Valle Mata, Sinfioriano, 0'30.

Velasco Franco, Teófilo, 0'50.

Vidal Hernández, Sinfioriano, 0'45.

Vidal Rivas, Teodoro, 0'30.

Viejo Casillas, Jesús, 1'10.

Viejo Casillas, María Paz, 0'05.

Acebo, 13 de Octubre de 1944.—

El Alcalde, Francisco Bacas.

3752

CECLAVIN

Edicto

Con esta fecha queda expuesto al público el padrón o Matrícula Industrial y de Comercio de este término para el año 1945, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Ceclavín a 13 de Octubre de 1944.

—El Alcalde, Manuel García.

3751

ARROYO DE LA LUZ

Matrícula de industrial

Confecionada la de este término municipal para el próximo año de 1945, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, para que los contribuyentes en la misma comprendidos, puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndoles que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación.

Arroyo de la Luz, 13 de Octubre de 1944.—El Alcalde, E. Tato.

3757



B A Ñ O S

Edicto

Propuesto por la Secretaría Intervención de este municipio y aceptada en principio por la Comisión de Hacienda, el suplemento de crédito del actual presupuesto para reforzar la consignación de unos capítulos y artículos del mismo, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en liquidación del último ejercicio y en la forma que expresa el expediente instruido al efecto, se expone al público en esta Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Baños a 13 de Octubre de 1944.—
El Alcalde, J. Gallego.

3732

RIOLOBOS

Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios para el año de 1945, que al final se reseñan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que para cada uno a continuación se hace mención, al objeto de oír las reclamaciones que contra ellos se presenten:

Documentos que se citan

Padrón de la Riqueza Rústica, 8 días.

Padrón de Edificios y Solares, 8 días.

Matrícula Industrial, quince días.
Riolobos a 13 de Octubre de 1944.
—El Alcalde, José Fernández.

3735

TORREJONCILLO

Anuncio

Confeccionado el padrón de Rústica Catastrada de este término para el próximo año de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, para oír reclamaciones, advirtiéndose que no se admitirá ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Torrejoncillo a 13 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Juan Muñoz.

3736

HERRERA DE ALCANTARA

Edicto

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público los documentos para el ejercicio de 1945, que a continuación se expresan, y por los plazos que también se indican, al objeto de oír reclamaciones.

Padrón de Edificios y Solares, 8 días.

Matrícula de Industrial, 15 días.

Padrón de Automóviles, 15 días.

Herrera de Alcántara, 13 de Octubre de 1944.—El Alcalde, P. D., Norberto Jerez.

3740

MONTEHERMOSO

Proyecto de presupuesto municipal ordinario y documentos cobratorios para 1945

Formalizados los documentos al principio expresados, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que para cada uno se indica, durante el cual pueden ser libremente examinados y formularse contra los mis-

mos, las reclamaciones y reparos pertinentes.

Documentos que se exponen

Proyecto de presupuesto municipal ordinario, 15 días.

Matrícula Industrial, 15 días.

Repartimiento de la Riqueza Rústica, 8 días.

Padrón de Edificios y Solares, 8 días.

Montehermoso, 10 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Miguel Garrido.

3738

LA GARGANTA

Prórroga del Presupuesto

Aprobada por el Ayuntamiento la prórroga de presupuesto ordinario del ejercicio actual de 1944 para el año de 1945, queda expuesto al público el expediente durante el plazo de quince días, conforme ordena el artículo 5.º del Reglamento para oír reclamaciones durante cuyo plazo pueden presentarse en Secretaría las que se estimen pertinentes.

La Garganta, 11 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Pablo Sánchez.

3719

CABRERO

Edicto

Documentos cobratorios para el año 1945

Confeccionados los de este Municipio, que al final se relacionan para dicho ejercicio, quedan expuestos al público por el plazo que a cada uno se indica, a efectos de reclamaciones.
Matrícula industrial, quince días.
Reparto de riqueza rústica y pecuaria, ocho días.

Reparto de riqueza urbana, ocho días.

Cabrero, 5 de Octubre de 1944.—
El Alcalde, P. O., Fabio Fabián.

3720

BOTIJA

Edicto

Para las reclamaciones a que haya lugar, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, los siguientes documentos:

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1945, quince días.

Padrón de edificios y solares para ídem, ocho días.

Matrícula de industrial para ídem, quince días.

Botija, 11 de Octubre de 1944.—
El Alcalde, Juan Pérez Marcelo.

3721

ZORITA

Edicto

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia, en principio un suplemento de crédito para reforzar varias consignaciones del presupuesto del corriente ejercicio, que habrán de cubrirse del superávit de la liquidación del ejercicio de 1943, queda expuesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Zorita, 2 de Octubre de 1944.—El Alcalde, F. González Gil.

3722

PERALEDA DE SAN ROMAN

Documentos cobratorios para 1945

Confeccionados los documentos cobratorios que al final se relacionan para el ejercicio de 1945, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo que también se indican, con el fin de que por los contribuyentes en los mismos comprendidos, puedan presentarse las reclamaciones que tengan por conveniente, bien enterado que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Padrón de rústica, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial, quince días.

Peraleda de San Román, 11 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Ambrosio Carbonero.

3730

GATA

Edicto

Por el término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se hallará expuesto al público en esta Secretaría municipal, el documento siguiente:

Padrón de Rústica catastrada para el año 1945.

Gata, 14 de Octubre de 1944.—
El Alcalde, P. O., Emilio González.

3745

CASAR DE PALOMERO

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que también se indica, durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones estimen oportunas:

Documentos que se expresan

Padrón de Urbana, diez días.

Ídem de Rústica, término de Casar de Palomero, diez días.

Ídem, ídem de ídem de Rivera Oveja, diez días.

Ídem de Patente de Automóviles, quince días.

Casar de Palomero, 12 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Anastasio Blanco.

3746

ALCANTARA

Patente Nacional de Circulación de Automóviles, año 1945. Padrón de las clases A. y D. y Sección de Usos y Consumos.

Este documento quedó expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Alcántara, 14 de Octubre de 1944.—
El Alcalde, Luis López.

3747

ACEITUNA

Anuncio

Formados los documentos cobratorios que a continuación se relacionan, para el próximo año 1945, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo que a cada uno se les señala, para los efectos de reclamaciones:

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Repartimiento de rústica y pecuaria, ocho días.

Matrícula industrial, quince días.

Aceituna, 11 de Octubre de 1944.

—El Alcalde, P. O., Miguel Pérez.

3748

CECLAVIN

Edicto

Con esta fecha queda expuesto al público el padrón de Riqueza Urbana para que durante un plazo de ocho días, pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar contra él las reclamaciones que estimen procedentes.

Ceclavín a 13 de Octubre de 1944.
El Alcalde, Manuel García.

3749

CECLAVIN

Edicto

Con esta fecha queda expuesto al público el padrón de Riqueza Rústica de este término, para que durante un plazo de ocho días, pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar contra él las reclamaciones que estimen procedentes.

Ceclavín a 13 de Octubre de 1944.
—El Alcalde, Manuel García.

3750

ROMANGORDO

Anuncio

Los documentos cobratorio, que a continuación se relacionan, por esta Alcaldía para el próximo año de 1945, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que también se relacionan, al objeto de oír reclamaciones.

Documentos que se citan

Padrón de Edificios y Solares, Riqueza Urbana, 8 días.

Matrícula de Contribución Industrial, 10 días.

Romangordo a 13 de Octubre de 1844.—El Alcalde, Jesús Prieto.

3754

CUACOS

Edicto

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado por Secretaría, el repartimiento de la Contribución Urbana de este término municipal para el próximo año de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Cuacos a 13 de Octubre de 1944.
—Tomás Santos.

3756

Sección no oficial

EXTRAVÍO

Eral negro, orejisano, un poco castaño, sin hierro, cornigruoso, delgado. Razón: Gabino Calle Vicente, Casas del Castañar.

(4 pstas.)

3813